

D-230 Palma y Dez ^{bre} 16. de 97.

Son D.ⁿ Juan Bosch.

En virtud del Auto expedido por el N.^o Acuerdo en 28. Junio de este año quedan multados todos los Academicos q.^l no concurren a las Juntas semanales sin hacer constar tener legitimo impedim.^{to} para no asistir; y como V. no ha concurrido ni ha expuesto motivo alguno ha incurrido en dichas penas; y aunq.^l V. ha insinuado tener un Decreto del mismo Acuerdo en q.^l queda indultado como no lo ha hecho constar en la debida forma, queda responsable a las dhas. penas.

Se lo participo de orden del Presidente a fin de q.^l deposite en poder del primer Secretario las insinuadas

multas, o haga constar en
la debida forma el Privile:
gio que ha obtenido de la
superioridad. D.^s Que. a
V. m.^s a.^s

J. S. M. B.

Mariano Texen
Seg.^{do} Sec.^{rio}



4 0-221
Palma Ho. Dez.^{bre} de 1797.

Muy Sor.^{mo}: me encargó
el Pres.^{te} de la Acad.^a medica,
avisarse a V. para Junta Ga:
bernativa en casa del mismo
Pres.^{te} el dia 18. del cor.^{te} a las
5½. de la tarde, a fin de tra:
tar, y resolver sobre varios
asuntos relativos ^{reimpugnantes} al buen go:
vierno de la misma Acad.^a
D.^s que. a V. m.^s a.^s

J. D. V.

Texen Sec.^{rio}

Sor. D. N.